



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 12 de Agosto del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 989-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el INFORME N° 559-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Centro Poblado de Mosna del Sector Rayanpatac, Distrito de San Marcos–Huari–Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Tramite Documentario Reg. N° 2119263-001, el presidente electo de la JASS, Centro Poblado de Mosna del Sector Rayanpatac, Distrito de San Marcos–Huari–Ancash, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, indicando que la nueva junta





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

directiva fue elegida para el periodo 28 de junio del 2021, al 28 de junio del 2023, y del fiscal para el periodo 28 de junio del 2021, al 28 junio del 2024, de acuerdo al Acta de Elección adjunto;

Que, mediante Informe N° 109-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal, remite el expediente para el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS referida;

Que, mediante Informe N° 472-2021-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto al reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado de Mosna del Sector Rayanpatac, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 989-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las Constancias a cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Mosna del Sector Rayanpatac, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, conforme al acta de Asamblea General adjunto, recomendando al titular de la entidad emitir el acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Centro Poblado de Mosna del Sector Rayanpatac, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, periodo 28 de junio del 2021, al 28 de junio del 2023, cuyos miembros son los siguientes:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	EDMUNDO CATALINO HURTADO ROSARIO	X		40023158
Tesorero/a	AURISTELA AMANDA ABARCA DAMIAN		X	32298604
Secretario/a	YERSON ANIVAL VALENZUELA ABARCA	X		74140916
Vocal 1	MARIA ARCE ZERPA		X	32288870
Vocal 2	NOEMI SANTA TREJO MEDINA		X	45974907
Operador 1	ORIOF FIDEL SERPA ESPINOZA	X		32304080



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Centro Poblado de Mosna del Sector Rayanpatac, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash periodo 28 de junio del 2021, al 28 de junio del 2024, cuyo miembro es:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	ULDARICO TEODORO CERPA MEDINA	X		32294563

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

